83

hordenanzas, privilegios, buenos usos y costum-
bres, y hasen que se guarden y cumplan
y todo lo demas que [illegible] dado [illegible] [illegible] resieren
[illegible] general que [illegible] dichas [illegible] ocasiones
haga [illegible] presente [illegible] que [illegible] contradiga
por [illegible] de su parte [illegible] [illegible] general al
[illegible] sobre [illegible] [illegible] [illegible] superiores
boto [illegible] procuradores [illegible]
[illegible] que [illegible] haga todo lo que le paresie-
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de nuestro
[illegible] conveniente al [illegible] [illegible] de esta
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] de sus hor-
dha [illegible] comunidad [illegible]
[illegible] nombramiento
tenenzas, como [illegible] salaria-
dos [illegible] procuradores y con que
dos y demas que [illegible] [illegible] [illegible] la
[illegible] [illegible] conveniente [illegible] a los
de [illegible] [illegible] en otros fines
efecto del [illegible] como esta [illegible]
[illegible] en la de [illegible] celebrada en la
[illegible] en la junta general [illegible] el año pasado
[illegible] de mil seis cientos cinquenta y ocho, y con-
de mil seis [illegible] [illegible] dilig-
efecto haga todos los demas [illegible] que con-
[illegible] [illegible] [illegible] a la cossa
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] poder
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al gu-
[illegible] [illegible] [illegible] administrar
na [illegible] con [illegible] general [illegible] elevasion
facultad de hazer [illegible]

Descarga en forma y obligamos a la Villa
a que con efecto proceda hacer el Ventado
de ellas a la brevedad y Validacion de este
poder y que antes en su virtud se hayan
hecho, y declaramos conforme en forma ser
el dho señor Alcalde uno de los Diputados
de abonados y los siguientes de esta Regimiento
de Hacendados y Labradores que hayan
de hacer y hagan la eleccion de dho Cavalle-
ro procurador y Diputado general en Cortes)=
=adelante otorgamos en la Sala del Ayunta-
miento de las Casas del Concejo de esta dha
Villa de Vergara a diez y seis dias del mes de
Abril del mil setecientos y quinze años siendo
testigos Juan Lopez de Eleizalde Austraaual, Hu-
tal de Otamendi y Simon de Otamendi y el Esc-
no. de esta Villa y los señores
sentes firman con los dhos señores
Otorgantes, firm. los que saben y por los
que no saben y por testigo
uno de los dhos testigos

Joseph Joaquin de

Aguirre

Juan Lopez de Eleizalde

Antonio